Expediente: **710/23**
Carátula: **CURA CAMILO FRANCISCO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAJA POPULAR A.R.T.-POPULART, -DEMANDADO
20315452431 - CURA, CAMILO FRANCISCO-ACTOR
20224143207 - SANCHEZ, PEDRO GUILLIBALDO-ABOGADO DILIGENCIANTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 710/23

H103064902600

JUICIO: CURA CAMILO FRANCISCO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS (POPULART) s/ AMPARO.- 710/23

Sr. Juez:

Atento a lo solicitado por la S.R.T. en oficio ingresado en fecha 16/02/24, Informo que en la presente causa se dictó sentencia definitiva firme de fecha 24/11/2023 (*"RESUELVO: I) RECHAZAR el planteo de inconstitucionalidad del art. 46 de la Ley N°24557, atento lo considerado.II) RECHAZAR el planteo de inconstitucionalidad de la tasa activa incoado por la accionada, atento lo considerado. III) ADMITIR LA ACCIÓN DE AMPARO promovida por Camilo Francisco Cura, DNI N°18.102.869, con domicilio real en esquina S/N Leales, Provincia de Tucumán, en contra de Caja Popular de Ahorro de la Provincia de Tucumán, con domicilio en calle San Martin N°469 de esta ciudad en mérito a lo considerado. En consecuencia, se condena a la demandada al pago total de la suma de $1.337.787,62 (pesos un millón trescientos treinta y siete mil setecientos ochenta y siete con sesenta y dos centavos), en concepto de indemnización del art. 14.2 a) de la Ley N° 24557 y art. 3 de la Ley N°26773, conforme se considera.IV) COSTAS: a la demandada, como se considera.V) REGULAR HONORARIOS: A los letrados, José Enrique Rivadeo en la suma de $279.000 y al letrado Rafael Rillo Cabanne por el proceso principal en la suma de $279.000 y por la incidencia (revocatoria/inconstitucionalidad) resuelta en fecha 26/9/23, la suma de $24.882,85, atento lo considerado. VI) PLANILLA FISCAL: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 de la ley 6.204). VII) COMUNÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. VIII) LIBRESE OFICIO a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación (SRT) a fin de que tome conocimiento de las presentes actuaciones y proceda a instar el procedimiento vigente (conf. Resolución SRT N° 38/2018, modificada por Resol. SRT N° 48/2019) para la comprobación de los incumplimientos decididos en esta sentencia en contra de la demandada CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA ART, conforme lo previsto por el art. 32 inciso 2° de la Ley N° 24557 (LRT). Ejecutoriada la presente, diligénciese por Secretaría. IX) LIBRESE OFICIO a la Mesa de Entradas del Poder Judicial de la Nación con sede en esta ciudad a fin de que tome conocimiento de las presentes actuaciones y proceda a instar la investigación de los incumplimientos y hechos expuestos y decididos en esta sentencia en contra de la demandada CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA ART, conforme lo previsto por el art. 32 incisos 4° y 5° de la Ley N° 24557 (LRT), conforme lo previsto por el art. 32 inciso 7° de la misma norma. Ejecutoriada la presente, diligénciese por Secretaría.*").

Asimismo informo que el último trámite data de fecha 14/02/2024 y corresponde a la orden de pago dispuesta a favor de la actora y del letrado Rivadeo. ProSecretaría, 20 de febrero de 2024. Y presento a despacho.-

PROSECRETARÍA

JUZGADO LABORAL 6° NOM

San Miguel de Tucumán.-

Téngase presente el informe Actuarial que antecede, y proveyendo lo pertinente:Téngase presente el informe Actuarial que antecede, y NOTIFÍQUESE a la oficiada en el domicilio digital constituído por el letrado diligenciante Pedro G. Sánchez.- PCRA-710/23

Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo

VIa. Nominación

Actuación firmada en fecha 21/02/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:
CN=ROBLES ARAOZ Paola Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27273642140

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.